



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACTUALIZA EN EL REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN A LA SOCIEDAD INGEMARS INGENIERÍA LIMITADA, SEDE ANTOFAGASTA, RUT. 76.455.680-1. N°78 DGPRT-DITEC (PMP).

SANTIAGO, 23 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3709

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 16 letra h), del D.L. N°1305, del año 1975.
- b) El D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; que Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.

CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 7869, (V. y U.), de fecha 24 de noviembre del 2010, se inscribió en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a la Sociedad **"INGEMARS INGENIERÍA LIMITADA" o "INGEMARS LIMITADA" o "INGENIERÍA LIMITADA"**, Sede Antofagasta, RUT. 76.455.680-1, ROL 02-70 regido por el D.S. N° 10, (V. y U.), del año 2002.
- b) Que por Resolución Exenta N°599 (V. y U.), de fecha 14 de febrero del 2024, se actualizó la inscripción de la sociedad **"INGEMARS INGENIERÍA LIMITADA"**, modificando a los responsables de áreas, según lo indicado en dicho acto administrativo.
- c) Que por Carta de la sociedad **INGEMARS INGENIERÍA LIMITADA**, el Sr. Mauricio Vásquez Pino, Gerente General del Laboratorio, informa que el Sr. Jorge Frias Foronda deja de ser profesional responsable de las áreas Mecánica de Suelos y Hormigón de la sede Antofagasta, ya que pasará a ser responsable de áreas en la sede Calama.
- d) Que conforme a la revisión realizada a los antecedentes que se adjuntaron, se ha verificado que estos dan cumplimiento a las disposiciones y exigencias establecidas en el D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; razón por la cual procedo a retirar al profesional indicado como responsable de áreas:

R E S O L U C I Ó N:

1. Actualícese la inscripción en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, a la sociedad **"INGEMARS INGENIERÍA LIMITADA" o "INGEMARS LIMITADA" o "INGENIERÍA LIMITADA"**, Sede Antofagasta, RUT. 76.455.680-1, ROL 02-70, domiciliado en Avenida Salvador Allende N°350, comuna y región de Antofagasta, en las siguientes Áreas, Especialidades y Subespecialidades:

ÁREA	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD
Mecánica de Suelos	Obras de Pavimentación	Áridos para Suelos
Hormigón	Obras de Edificación y Pavimentación	Áridos para Hormigón
Asfalto y Mezclas Asfálticas	Control de Mezclas en Laboratorio Control de Mezclas en Terreno	
Elementos y Componentes	Prefabricados de Hormigón	Adoquines Bloques Soleras, Solerillas y Soleras con Zarpa

2. Déjese constancia que el responsable de la institución es el Sr. Mauricio Vasquez Pino, y los responsables de las áreas serán los siguientes profesionales:

ÁREA	PROFESIONAL	RUT	PROFESIÓN
Mecánica de Suelos	Javier González Carvajal	17.936.168-k	Ingeniero Civil
Hormigón	Javier González Carvajal	17.936.168-k	Ingeniero Civil
Asfalto y Mezclas Asfálticas	José Luis Frías Gómez	14.111.705-K	Constructor Civil
Elementos y Componentes	José Luis Frías Gómez	14.111.705-K	Constructor Civil

3. Por consiguiente, apruébese la actualización en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a la **“INGEMARS INGENIERÍA LIMITADA” o “INGEMARS LIMITADA” o “INGENIERÍA LIMITADA”, Sede Antofagasta, RUT. 76.455.680-1, ROL 02-70.**

4. Por lo anterior, será el presente acto administrativo el que deberá indicarse, mencionarse o referirse en los informes oficiales y demás documentación que emita el Laboratorio, cuando así lo requiera en cumplimiento de las normas e instrucciones vigentes.

5. Déjese constancia, que el cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

PMP/VMR

DISTRIBUCIÓN:

- INGEMARS LTDA. DOMICILIO AVENIDA SALVADOR ALLENDE NRO. 350 COMUNA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- ADMINISTRACION@INGEMARS.CL
- REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DGPRT DITEC
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES.

Ley de Transparencia Art 7.G